



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 211 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 26 AGO, 2024



## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los expedientes OASA0020240001179 y ORA00020240000624, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 116-2024-OEC/GR PUNO 1;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000355-2024-GRP/ORA, de fecha 26 de agosto del 2024, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: INFORME AMPLIATORIO AL OASA0020240001179.

REF.: INFORME N° 000352-2024-GRP/ORA...

De mi consideración, previo cordial saludo, informo que el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 116-2024-OEC/GR PUNO-1 y informes en la que se solicita aprobación de ampliación de certificación presupuestaria del que se evidencia lo siguiente.

Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF establece en su 68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

De acuerdo al Art. 68,3 del reglamento de la ley, mediante CARTA N° 001-2024-GR PUNO/CS-AS-116-2024, solicita la reducción de su oferta económica al postor CONSORCIO RH FOX conformada por G&E BRITHCAR E.I.R.L. y RH FOX MOTORS EJ.R.L. quien obtuvo el segundo lugar en orden de prelación con una oferta de S/ 6,371,200.00 (Seis millones trescientos setenta y un mil doscientos con 00/100 soles) monto que supera el valor estimado en S/ 958.141.60 (Novecientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y uno 60/100 soles)

Mediante documento C-N° 001-2024-CGNSORCIO RH FOX/PUNO de fecha: 15 de agosto del 2024, y con registro de documento 0019600, el representante común del CONSORCIO RH FOC la Sra. Romula Huaman Choque acepto reducir su oferta S/. 5,999,969.00 siendo superior al valor estimado del procedimiento de selección en S/. 586.860.00 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles). En consecuencia, de acuerdo al Art. 68.4 del reglamento de la Ley se debe solicitar la ampliación de la certificación de crédito presupuestario.

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente, se solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 211 -2024-GGR-GR PUNO



Puno, .....26 AGO. 2024.....

Acto Resolutivo y el respectivo deslinde de responsabilidades que corresponda por encontrarse extemporáneo ya que el otorgamiento de la buena pro se encontraba prevista 14/06/2024, remitiéndose copias certificadas al PAD de los actuados pertinente, es cuanto cumpla e informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes..."; y



Estando al Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000545, al Informe N° 000352-2024-GRP/ORA e Informe N° 000355-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 022946-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por Quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta 00/100 Soles (S. 586,860.00), para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 116-2024-OEC/GR PUNO 1 ADQUISICIÓN DE MOTOCARGAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDAD DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copias certificadas al PAD, de los actuados pertinentes, para el respectivo deslinde de responsabilidades que corresponda por encontrarse extemporáneo ya que el otorgamiento de la buena pro se encontraba previsto 14/06/2024.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL